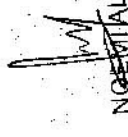


Corresponde a Expediente N° 5812-4840131/09

Expediente N° 5812-4840131/09
 Bonificar el Curso: ALFABETIZACION - DISTANCIA - PROY 162/09 - 100 HS RELOJ
 Expedido por A D E S E - D4 - 000067
 De acuerdo con lo establecido en el artículo 60º inc. h) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios) para el ejercicio de los cargos/s y/o dictado de asignaturas correspondientes a las áreas que a continuación se indica, con la valoración establecida por Resolución N° 4730/08, que en cada caso se determina para su desempeño en las siguientes ramas de la enseñanza:

G (Bonificación de Cursos)

Dictamen N° 8199

RAMA	CARGO	AREA DE INCUMBENCIA	PUNTAJE
INICIAL	TODOS	 NOEMILIA LESTON COORDINADORA PROYECTOS EXTERNOS DIRECCION DE CAPACITACION ESCOPIA	0 12
EGB 1° y 2° CICLO	/MG		0 12
ADULTOS	/MC		0 12
ESPECIAL	/MA /UM /DC /SH /DH /TD /IS /VAL /TP /AB /AR /G /GP /MR /OE /FO		0 12
PSICOLOGIA			0 12

[Handwritten signatures and stamps]
 PROF. MONICA MARCHIONI
 COM. PERM. EST. TITULOS
 PSIC. COM. Y PED. SOCIAL

[Handwritten signature]
 ANIEL ROMANO
 Comisión Permanente de
 Estudio de Títulos
 Educación Especial

[Handwritten signature]
 Comisión Permanente de
 Estudio de Títulos
 Educación Gral. Básica

[Handwritten signature]
 Prof. GRACIELA MELÉNDEZ
 COMISION PERMANENTE DE
 ESTUDIO DE TITULOS
 EDUCACION INICIAL

[Handwritten signature]
 Dr. Daniel H. Pettá
 DIRECTOR
 Dirección Provincial de Clasificación
 Dirección Gral. de Cultura y Ed.



LA PLATA, 30 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 5805-4029620/09, y agregados sin acumular

5805-4708196/09;	5805-2658547/03;	5805-2863653/07;	5805-4845426/09;
5805-4848278/09;	5805-4850147/09;	5805-4864764/09;	5805-4867860/09;
5805-4867945/09;	5808-4850165/09;	5805-3265164/03;	5805-1758636/02;
5811-4753990/09;	5812-4779002/09;	5812-4840092/09;	5812-4840131/09;
5812-4840216/09;	mediante los cuales se gestiona la habilitación y / o bonificación		

de diversos títulos y cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 6159/03 pauta criterios para la **habilitación** de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución N° 3728/04 pauta criterios para la **bonificación** de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Dirección de Capacitación evalúa los cursos de **capacitación** y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 4730/08;

Que la Dirección de Capacitación, por medio de la **Providencia** correspondiente, detalla los niveles y/o modalidades y los espacios curriculares a los que están destinados los cursos aprobados.

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos **adjudica** los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Capacitación, según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 4730/08 y sus Anexos 1 y 2;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias **Resoluciones** Nros. 13231/99, 13234/99, 1505/01, 1506/01, 13253/99, 13255/99, 8613/99, **998/01**, 1098/03 y 27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

4612.

Que las Resoluciones Nros. 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Adultos y Formación Profesional y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 4947/95 asigna áreas y su organización a la Educación General Básica (EGB);

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que las Resoluciones Nros. 2388/00, 3681/00 y 5410/04 aprueban códigos y áreas de incumbencia de espacios curriculares, módulos y/o Encargados de Medios de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales;

Que la Resolución N° 1875/00 aprueba las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Adultos y Formación Profesional (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología y Asistencia Social Escolar, Educación Especial, Educación Física, Adultos y Formación Profesional (EGB), Educación General Básica (EGB 1°, 2° y 3° ciclo), Educación Artística (Apoyo a Educación Inicial, EGB 1°, 2° y 3° ciclo, Educación Estética) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los Artículos 11° y 12° "Del Escalafón", Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 8183; 8184; 8185; 8186; 8187; 8188; 8189; 8190; 8191; 8192; 8193; 8194; 8195; 8196; 8197; 8198; 8199; 8200; correspondientes al ANEXO UNICO: A (Habilitación de Títulos Docentes), B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Postgrados), G (Bonificación de Cursos) e I (No habilitación).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los Artículos 57° inc. c), 58° y 60° inc. a) y h) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 8485/92 y sus modificatorios);



Corresponde a Expediente N° 5805-4029620/09 y agregados sin acumular
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por
el Artículo 69° inc. e – inc. y de la Ley N° 13688.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**


ARTÍCULO 1. Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el ANEXO UNICO que es parte de la presente Resolución, y consta de un total de 88 (ochenta y ocho) folios, integrados por planillas A, B, F, G e I.

ARTÍCULO 2. Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2011, inscripción 2010.

ARTÍCULO 3. Derogar toda norma que se oponga a la presente.


ARTÍCULO 4. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a todas las Direcciones Provinciales de los distintos niveles educativos, a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Inspección. Cumplido, archivar.


RESOLUCIÓN N°

4612

Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Prof. MARIO N. DEQUITO
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires